

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Medellín, Cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO COLPATRIA
Demandado	FERNANDO ALONSO LAVERDE MEJIA Y OTRO
Radicado	05001-31-03-016-2016-01007 00
Providencia	<b>Auto 092 V</b>
Asunto	no toma nota y ordena agregar

En atención al oficio 1632 de 15 julio de 2019 procedente del Juzgado Noveno de Pequeñas causas y competencias múltiples, se le informa que no es posible tomar nota del embargo de remanentes solicitado, toda vez que ya existe un embargo de igual categoría para el proceso ejecutivo adelantado por el Juzgado Décimo Civil Municipal para el proceso con radicado 2017-00208 instaurado por BANCOLOMBIA en contra del aquí demandado. Oficiése en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad.

Así mismo se ordena agregar copias auténticas de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-820447 del proceso con radicado 10-2017-00208

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria